

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE  $\frac{1}{2}$ " (15MM) Y  $\frac{3}{4}$ " (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO ¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC¿

Ruc/código :	20605718362	Fecha de envío :	19/12/2024
Nombre o Razón social :	FLUSSO S.A.C.	Hora de envío :	13:36:47

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

El plazo de entrega planteado en las bases obliga a los posibles postores de la presente licitación a contar con la mercadería a disposición en sus almacenes. Con el plazo de entrega de 10 días calendario, se imposibilita a los posibles postores a contar con un ciclo normal en la importación o manejo de su mercadería, de esta manera se estaría a su vez vulnerando el limitando de esta manera la pluralidad de postores regulado por la LCE.

Por este motivo solicitamos ampliar el plazo de entrega a al menos treinta (30) días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 9 Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., Y ENVASE A LO ANALIZADO CON EL ÁREA USUARIA, Y DEBIDO A LA NECESIDAD DEL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES; SE VA A CONSIDERAR 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO DE PLAZO DE ENTREGA. EN TAL SENTIDO SE ACOGE PARCIALMENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PLAZO DE ENTREGA: Los bienes material de la presente convocatoria se entregarán en una sola entrega en un plazo de 30 (treinta) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de perfeccionamiento de contrato. La entrega se realizará en la ciudad de Abancay en el almacén central de EPS. EMUSAP - ABANCAY S.A.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO ¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC¿

Ruc/código : 20605718362

Nombre o Razón social : FLUSSO S.A.C.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 13:36:47

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo requerido en las bases se aprecia que se esta solicitando de manera solo opcional la prueba de desgaste acelerado. Sin embargo asi no se garantiza una calidad de los bienes ofertados. En tal sentido y en virtud de poder garantizar una mejor calidad de los bienes a contratar es que Solicitamos que las pruebas de perdida de presión y desgaste acelerado, sean realizadas para la admisión de la propuesta de esta manera la entidad podrá asegurar la calidad del producto previo al otorgamiento de la buena pro, como lo vienen realizando las diferentes EPS en sus proceso como es el caso de la Licitación Pública N° 002-2023 EPS SEDAAYACUCHO S.A, quienes solicitaron 05 muestras las cuales fueron enviadas por mesa de partes el mismo día que se presentaba la propuesta electrónica, siendo la entidad quien escogió aleatoriamente 02 medidores de la muestra de 05 para someterlos a pruebas de perdida de presión y desgaste rápido en INACAL, de esta manera la entidad podrá reducir los riesgos del rechazo del lote ya que podrá filtrar la calidad de los productos ofertados previo al otorgamiento de la buena pro, y de esta manera poder cumplir sus objetivos y asegurar la calidad del producto de manera eficiente.

Cabe señalar que las mencionadas pruebas no dilatan los tiempos del presente procedimiento de selección ya que INACAL actualmente mantiene el compromiso con las EPS de realizar las mencionadas pruebas con absoluta prioridad en un maximo de 7 dias cuando estas se realicen en cumplimiento de una licitacion publica, como es el presente caso.

Por otro lado, el PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA establece que las entidades deben adoptar decisiones orientadas al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de las mismas y el interes público, bajo condiciones de calidad y en el mejor uso de los recursos publicos. Motivo por el cual contratar productos con alto riesgo de rechazo en las pruebas de aceptacion del lote representa un mal uso de los recursos públicos, no cumpliendo con las condiciones de calidad en perjuicio del interes público que debe ser prioridad para las entidades en sus procedimientos de contratación. Es por ello, que solicitamos que se realicen pruebas de desgaste acelerado a dos muestras de medidores previo al otorgamiento de la buena pro en etapa de admision de las propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 5.2.3

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., Y Habiendo efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría y con autorización de ésta; se deberá cumplir con las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, para la presente adquisición. Siendo éstas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes. Donde las BASES INTEGRADAS cumplirán con la norma vigente peruana NMPN°005:2018.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO  
¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO  
APURIMAC¿

Ruc/código :	20605718362	Fecha de envío :	19/12/2024
Nombre o Razón social :	FLUSSO S.A.C.	Hora de envío :	13:36:47

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos las bases pues la entidad esta solicitando que la relación Q3/Q1 conocido también como RATIO del medidor sea mayor igual a R125. Actualmente, las diferentes empresas prestadoras de servicios de saneamiento están solicitando, al igual que SEDAPAL, que los medidores domiciliarios sean de Ratio R160, con la finalidad de disminuir el agua no facturada, puesto que los medidores con dicho ratio aseguran la contabilización del agua de manera confiable en un caudal más bajo, optimizando de esta manera la gestión comercial propia de cada entidad como es el caso de EPS TACNA S.A en su proceso AS-SM-03-2023-EPS TACNA S.A.; EMAPA HUANCVELICA en su proceso AS N° 02-2023-EMAPA. HVCA/CS, entre otras. Por otro lado, el principio de vigencia tecnológica establece que los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica para cumplir con la finalidad pública. Al ser los medidores con Ratio R160 de mayor calidad y mas eficaces en los intereses de las EPS se da cumplimiento al mencionado principio. Por lo que solicitamos que los medidores materia de la presente convocatoria tengan un ratio mayor o igual a R160.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.1.1      **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., Y Habiendo efectuado las coordinaciones con el Área Usuaria y con autorización de ésta; se deberá cumplir con las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, para la presente adquisición. Siendo éstas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes. Donde las BASES INTEGRADAS cumplirán con la norma vigente peruana NMPN°005:2018.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO ¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC¿

Ruc/código : 20605718362

Fecha de envío : 19/12/2024

Nombre o Razón social : FLUSSO S.A.C.

Hora de envío : 13:36:47

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos las bases del procedimiento ya que no hay concordancia en las temperaturas requeridas del medidor especificando un atemperatura de T50 en el punto 6.1.1 y una temperatura de T30 en el punto 6.1.1.1.

En tal sentido Según la resolución RM N°065-2017-VIVIENDA Numeral 7 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE FABRICAICON DEL MEDIDOR DE AGUA POTABLE. INCISO 7 TEMPERATURA: "Los medidores deben trabajar satisfactoriamente con una temperatura máxima admisible (TMA) de 30°C...".

Por lo tanto, se solicita modificar las bases acorde a las exigencias reales de la normativa nacional

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1.1 Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., Y Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría y con autorización de ésta; se deberá cumplir con las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, para la presente adquisición. Siendo éstas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes. Donde las BASES INTEGRADAS cumplirán con la norma vigente peruana NMPN°005:2018.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO  
¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO  
APURIMAC¿

Ruc/código : 20605718362

Nombre o Razón social : FLUSSO S.A.C.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 13:36:47

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Observamos las bases del procedimiento ya que en la experiencia solicitada se está considerando un tipo de experiencia que no es acorde al objeto de la convocatoria. Ya que se esta requiriendo experiencia similar en por ejemplo en análisis físico químico bacteriológico de las aguas, entre otros.

En tal sentido, solicitamos eliminar esa experiencia requerida y que se considere como bienes similares para la experiencia del postor la venta y/o instalación y/o venta e instalación de medidores de agua potable, debido a que esto último guarda relación con el objeto de la convocatoria por lo que se acredita la experiencia solicitada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 19      Literal: 19.1      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME Nº2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: Se consideran bienes similares a los siguientes: MEDIDORES DE AGUA DE TIPO: VOLUMÉTRICO, CHORRO ÚNICO, CHORRO MÚLTIPLE, TIPO WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS, DE ULTRASONIDO O MECÁNICOS DE DIFERENTES DIÁMETROS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran bienes similares a los siguientes: MEDIDORES DE AGUA DE TIPO: VOLUMÉTRICO, CHORRO ÚNICO, CHORRO MÚLTIPLE, TIPO WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS, DE ULTRASONIDO O MECÁNICOS DE DIFERENTES DIÁMETROS.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO  
¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO  
APURIMAC¿

Ruc/código : 20605718362

Nombre o Razón social : FLUSSO S.A.C.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 13:36:47

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos las bases del procedimiento ya que en la el perfil profesional y la experiencia del capacitador se esta considerando un perfil profesional con una experiencia que no es acorde al objeto de la convocatoria y lo que ocurre para poder brindar una capacitación acorde a la misma. Ya que se esta considerando un profesional en carreras de ingeniería química, agrícola, sanitaria ¿ entre otras no acordes, con experiencia excesiva de 2 años en el sector público  
En este sentido, solicitamos se modifiquen las bases y el perfil del capacitador a un perfil de un bachiller y/o técnico en general con experiencia de 30 horas lectivas en capacitaciones de instalación y/o retiro y/o reinstalación y/o mantenimiento y/o calibración en medidores de agua.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: 19.2 y19.3 Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: El capacitador podrá ser un bachiller y/o técnico en general con experiencia de 30 horas lectivas en capacitaciones de instalación y/o retiro y/o reinstalación y/o mantenimiento y/o calibración en medidores de agua.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El capacitador podrá ser un bachiller y/o técnico en general con experiencia de 30 horas lectivas en capacitaciones de instalación y/o retiro y/o reinstalación y/o mantenimiento y/o calibración en medidores de agua.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO  
¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO  
APURIMAC¿

Ruc/código :	20600836251	Fecha de envío :	19/12/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIE E.I.R.L.	Hora de envío :	17:10:17

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En la descripción del cuadro del numeral 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA, se hace referencia en DESCRIPCIÓN que los medidores (cada uno) tengan 02 tuercas, 02 niples y 02 empaquetaduras. Les solicitamos que aclaren de qué material necesitan que sean las TUERCAS y los NIPLES, si necesitan que sean de PVC (material plástico) o de LATÓN (material metálico de aleación de bronce).

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.2.      **Literal:** |      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., Se aclara que las tuercas y niples deben ser de LATON

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- 02 TUERCAS (METÁLICAS, LATÓN)
- 02 NIPLES (METÁLICOS, LATÓN)
- 02 EMPAQUETADURAS

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO ¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC¿

Ruc/código : 20600836251

Nombre o Razón social : ASOCIE E.I.R.L.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 17:10:17

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Según el numeral 14 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, se especifica un plazo de 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO, desde el día siguiente de perfeccionamiento de contrato. Ante lo descrito, consultamos la posibilidad de que se amplié el plazo a 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CALENDARIO, como PLAZO DE ENTREGA; debido a que la cantidad de medidores de agua del presente proceso no podría entregarse en un plazo tan corto, debido a la demora de importación de los medidores y el plazo que tardan en pasar por Verificación Inicial en una UVM en el Perú. Ante ello, las empresas comercializadoras de este bien, medidores de agua, tendrían dificultad para proveer esta cantidad de medidores en el plazo descrito, por ende solicitamos puedan considerar la ampliación del plazo a un plazo más realista con la comercialización de medidores en el Perú, según periodo de importación, tiempo para las pruebas de verificación inicial y tiempo de traslado. Esto fomentaría los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9.      Literal: I      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b) y e) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., Y ENVASE A LO ANALIZADO CON EL ÁREA USUARIA, Y DEBIDO A LA NECESIDAD DEL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES; SE VA A CONSIDERAR 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO DE PLAZO DE ENTREGA. EN TAL SENTIDO SE ACOGE PARCIALMENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PLAZO DE ENTREGA: Los bienes material de la presente convocatoria se entregarán en una sola entrega en un plazo de 30 (treinta) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de perfeccionamiento de contrato. La entrega se realizará en la ciudad de Abancay en el almacén central de EPS. EMUSAP - ABANCAY S.A.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO ¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC¿

Ruc/código : 20600836251

Fecha de envío : 19/12/2024

Nombre o Razón social : ASOCIE E.I.R.L.

Hora de envío : 17:10:17

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en el apartado 6.3.3. LÁMINA DE PROTECCIÓN LATERAL de la Pág. 26; no se basan en la Resolución Ministerial 065-2027-VIVIENDA, ya que, en la RESOLUCIÓN no se menciona el término "METÁLICA". Solicitamos se RECTIFIQUEN LAS BASES, el colocar el término "METÁLICA" no permite la libre competencia, e incumple con lo solicitado y descrito literalmente en la Resolución Ministerial 065-2027-VIVIENDA. Solicitamos, retiren el término "METÁLICA", el texto correcto debería ser tal y como indica la Resolución Ministerial N° 065-2017: VIVIENDA, en el apartado 7.6.3. de la pág. 13: "La cámara de registro del medidor de agua potable debe estar asegurada con una lámina de protección lateral, de tal manera que se evite perforaciones". En ningún momento se utiliza el término "METÁLICA", OBSERVAMOS LAS BASES Y SOLICITAMOS RECTIFICARSE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.3.3.      Literal: III      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b) y e) del Art. 2 de la Ley N° 30225. R.M. 065-2017-VIVIENDA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., SE ACOGE A LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y SE TOMARA EN CUENTA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 065-2027-VIVIENDA PÁG 13 SE DESCRIBE: LA CÁMARA DE REGISTRO DEL MEDIDOR DE AGUA POTABLE DEBE ESTAR ASEGURADA CON UNA LÁMINA DE PROTECCIÓN LATERAL, DE TAL MANERA QUE SE EVITE PERFORACIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LÁMINA DE PROTECCIÓN LATERAL: LA CÁMARA DE REGISTRO DEL MEDIDOR DE AGUA POTABLE DEBE ESTAR ASEGURADA CON UNA LÁMINA DE PROTECCIÓN LATERAL, DE TAL MANERA QUE SE EVITE PERFORACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO ¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC¿

Ruc/código : 20600836251

Nombre o Razón social : ASOCIE E.I.R.L.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 17:10:17

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Según el numeral 14 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, se especifica un plazo de 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIO, desde el día siguiente de perfeccionamiento de contrato. Ante lo descrito, consultamos la posibilidad de que se amplié el plazo a 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CALENDARIO, como PLAZO DE ENTREGA; debido a que la cantidad de medidores de agua del presente proceso no podría entregarse en un plazo tan corto, debido a la demora de importación de los medidores y el plazo que tardan en pasar por Verificación Inicial en una UVM en el Perú. Ante ello, las empresas comercializadoras de este bien, medidores de agua, tendrían dificultad para proveer esta cantidad de medidores en el plazo descrito, por ende solicitamos puedan considerar la ampliación del plazo a un plazo más realista con la comercialización de medidores en el Perú, según periodo de importación, tiempo para las pruebas de verificación inicial y tiempo de traslado. Esto fomentaría los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia de la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 14

Literal: III

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b) y e) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., Y ENVASE A LO ANALIZADO CON EL ÁREA USUARIA, Y DEBIDO A LA NECESIDAD DEL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES; SE VA A CONSIDERAR 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO DE PLAZO DE ENTREGA. EN TAL SENTIDO SE ACOGE PARCIALMENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PLAZO DE ENTREGA: Los bienes material de la presente convocatoria se entregarán en una sola entrega en un plazo de 30 (treinta) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de perfeccionamiento de contrato. La entrega se realizará en la ciudad de Abancay en el almacén central de EPS. EMUSAP - ABANCAY S.A.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO ¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC¿

Ruc/código :	20600836251	Fecha de envío :	19/12/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIE E.I.R.L.	Hora de envío :	17:10:17

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 19.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se describe que: "Se consideran bienes similares a las siguientes: Servicio de análisis físico químico bacteriológico de las aguas de las captaciones subterráneas, y superficiales lagunas, aguas almacenadas en reservorios y aguas distribuidas por las redes principales al objeto de la convocatoria". Ante lo cual OBSERVAMOS a las bases, ya que, la EXPERIENCIA EN BIENES SIMILARES deberá ser por COMERCIALIZACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA, el cual es el objeto de convocatoria del presente proceso. Tener en cuenta.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 19.1.      Literal: III      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: Se consideran bienes similares a los siguientes: MEDIDORES DE AGUA DE TIPO: VOLUMÉTRICO, CHORRO ÚNICO, CHORRO MÚLTIPLE, TIPO WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS, DE ULTRASONIDO O MECÁNICOS DE DIFERENTES DIÁMETROS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran bienes similares a los siguientes: MEDIDORES DE AGUA DE TIPO: VOLUMÉTRICO, CHORRO ÚNICO, CHORRO MÚLTIPLE, TIPO WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS, DE ULTRASONIDO O MECÁNICOS DE DIFERENTES DIÁMETROS.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO ¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC¿

Ruc/código :	20611715651	Fecha de envío :	19/12/2024
Nombre o Razón social :	EUROFLOW E.I.R.L.	Hora de envío :	17:15:28

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Solicitan 10 días de plazo de entrega, consultamos la posibilidad de extender el plazo de entrega, debido a que es un plazo muy corto y es casi imposible de atender.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9      Literal: i      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., Y ENVASE A LO ANALIZADO CON EL ÁREA USUARIA, Y DEBIDO A LA NECESIDAD DEL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES; SE VA A CONSIDERAR 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO DE PLAZO DE ENTREGA. EN TAL SENTIDO SE ACOGE PARCIALMENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PLAZO DE ENTREGA: Los bienes material de la presente convocatoria se entregarán en una sola entrega en un plazo de 30 (treinta) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de perfeccionamiento de contrato. La entrega se realizará en la ciudad de Abancay en el almacén central de EPS. EMUSAP - ABANCAY S.A.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO  
¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO  
APURIMAC¿

Ruc/código :	20611715651	Fecha de envío :	19/12/2024
Nombre o Razón social :	EUROFLOW E.I.R.L.	Hora de envío :	17:15:28

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Como lámina de protección lateral se indica que debe ser metálica, pero en la RM065-2027-vivienda no se indica que deba ser metálica. Deberían colocar la descripción correcta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.3.3      **Literal:** iii      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., SE ACOGE A LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y SE TOMARA EN CUENTA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 065-2027-VIVIENDA PÁG 13 SE DESCRIBE: LA CÁMARA DE REGISTRO DEL MEDIDOR DE AGUA POTABLE DEBE ESTAR ASEGURADA CON UNA LÁMINA DE PROTECCIÓN LATERAL, DE TAL MANERA QUE SE EVITE PERFORACIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LÁMINA DE PROTECCIÓN LATERAL: LA CÁMARA DE REGISTRO DEL MEDIDOR DE AGUA POTABLE DEBE ESTAR ASEGURADA CON UNA LÁMINA DE PROTECCIÓN LATERAL, DE TAL MANERA QUE SE EVITE PERFORACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO ¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC¿

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	19/12/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	23:18:54

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En la página 24 de las bases, sobre el medidor DN15 se lee: El medidor deberá contar con certificado de composición química de la carcasa, en el cual quede evidencia que los materiales constituyentes de carcasa no son nocivos a la salud. Se consulta si este certificado de composición química de la carcasa del medidor se debe presentar en la etapa de presentación de propuestas y si aceptan que la antigüedad no debe exceder de los 18 meses.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 6.2.2      **Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME Nº2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., Se aclara que los certificados de composición química deberán presentarse con la OFERTA. Plazo de antigüedad 24 MESES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO  
¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO  
APURIMAC¿

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	19/12/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	23:18:54

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

En la página 34, en el literal 19.2 se lee: Requisitos de Calificación: Capacidad Técnica y Profesional (Formación Académica)

Se SOLICITA confirma si los requisitos exigidos corresponden al capacitador o es un error esta parte del texto.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 19.2      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O, Se aclara que los requisitos corresponden al CAPACITADOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO ¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC¿

Ruc/código : 20102108443

Fecha de envío : 19/12/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.

Hora de envío : 23:18:54

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Observamos el plazo de entrega de 10 (DIEZ) días calendarios de este proceso. Está cantidad de medidores necesariamente requieren de una importación, desaduanaje, traslado interno, pruebas de verificación Inicial en un laboratorio acreditado por INACAL, aprobación y traslado a sus instalaciones. En aras de permitir la participación y pluralidad de postores a este proceso solicitamos ampliar el plazo de entrega en 90 (NOVENTA) días calendarios

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., Y ENVASE A LO ANALIZADO CON EL ÁREA USUARIA, Y DEBIDO A LA NECESIDAD DEL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES; SE VA A CONSIDERAR 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO DE PLAZO DE ENTREGA. EN TAL SENTIDO SE ACOGE PARCIALMENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PLAZO DE ENTREGA: Los bienes material de la presente convocatoria se entregarán en una sola entrega en un plazo de 30 (treinta) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de perfeccionamiento de contrato. La entrega se realizará en la ciudad de Abancay en el almacén central de EPS. EMUSAP - ABANCAY S.A.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO ¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC¿

Ruc/código : 20102108443

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 23:18:54

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En la página 26 de las bases, ítem 6.3.3. se lee: Lamina de protección lateral (la cámara de registro del medidor debe estar asegurada con lámina metálica de protección lateral, de tal manera que se evite perforaciones).

Se recomienda EXIGIR a los postores, adjuntar alguna documentación (catalogo, homologación, carta del fabricante) que demuestre o sustente que el medidor tiene esta característica y el material de la lámina es metálico.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 6.3.3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME Nº2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., SE ACOGE A LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y SE TOMARA EN CUENTA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 065-2027-VIVIENDA PÁG 13 SE DESCRIBE: LA CÁMARA DE REGISTRO DEL MEDIDOR DE AGUA POTABLE DEBE ESTAR ASEGURADA CON UNA LÁMINA DE PROTECCIÓN LATERAL, DE TAL MANERA QUE SE EVITE PERFORACIONES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LÁMINA DE PROTECCIÓN LATERAL: LA CÁMARA DE REGISTRO DEL MEDIDOR DE AGUA POTABLE DEBE ESTAR ASEGURADA CON UNA LÁMINA DE PROTECCIÓN LATERAL, DE TAL MANERA QUE SE EVITE PERFORACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO  
¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO  
APURIMAC¿

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	19/12/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	23:18:54

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En la página 26, en el ítem 6.5. se lee: Identificación de los medidores (la identificación de los medidores a ser adquiridos corresponde a la designación del número de serie, el mismo que se ceñirá a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Resolución Ministerial Nro. 065-2027-Vivienda ¿¿.

Acerca de esta característica del número de serie. La Guía para la identificación y estandarización de especificaciones técnicas de los medidores Resolución Ministerial N° 065-2017 ¿VIVIENDA del 24 de febrero del 2017; indica CLARAMENTE en la página 7, inciso 6.3 Identificación de los medidores; donde debe UBICARSE LA NUMERACION Y QUE DEBE ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE, en la parte superior del cuerpo o carcasa del medidor de agua para permitir su identificación una vez instalado e imborrables por acción del tiempo y las condiciones ambientales.

La Guía de Medidores, no menciona cuadrante, en el registro, luneta, placa de datos, gradado en la luneta o borde de la luneta. Igualmente indica cuales son las dimensiones de los números de identificación que debe tener el número de serie para que sea visible externamente en el cuerpo o carcasa del medidor y no en el registro.

Finalmente SOLICITAMOS se cumpla lo indicado en la Guía de Medidores y que los postores presenten una declaración jurada confirmando que los medidores chorro multiple DN15 a entregar tendrán el numero de serie en el cuerpo o carcasa del medidor y no en el registro, cumpliendo con la Resolución Ministerial N° 065-2017 ¿VIVIENDA del 24 de febrero del 2017.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6.5      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Ministerial N° 065-2017 ¿VIVIENDA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., Y Habiendo efectuado las coordinaciones con el Área Usuaria y con autorización de ésta; se deberá cumplir con las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, para la presente adquisición. Siendo éstas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes. Donde las BASES INTEGRADAS cumplirán con la norma vigente peruana NMPN°005:2018.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO  
¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO  
APURIMAC¿

Ruc/código : 20102108443

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 23:18:54

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En la página 29, en el literal C se lee: El 100% de las pruebas de verificación inicial, deberán ser realizadas en Organismos de Inspección TIPO A o en cualquier otro organismo de inspección, siempre y cuando no mantenga ningún vínculo legal y/o empresarial con el contratista

Este requerimiento atenta contra los Principios a) Libertad de concurrencia y b) Igualdad de trato, establecidos en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, toda vez que existen normativas y diversos pronunciamientos de INACAL, Ministerio de Vivienda y de la misma SUNASS que establecen cómo se debe realizar el control metrológico de los medidores de agua nuevos y ninguno de ellos establece que DEBA ser un organismo de inspección tipo A u otro, llámese tipo B o tipo C condicionado a que no mantenga un vínculo legal o empresarial con la empresa proveedora. De conformidad con lo establecido en la:

- Resolución 001-2012/SNM-INDECOPI

- Resolución 001-2014/SNM-INDECOPI

- Resolución Ministerial 065-2017-VIVIENDA

- Resolución de Consejo Directivo N° 061-2018-SUNASS-CD y la última Resolución de Consejo Directivo N° 058- 2023 Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento - Subcapítulo 2: MEDICIÓN Y LECTURA - Artículo 105.- Medidor de la conexión domiciliaria - Artículo 105.2

Se establece la OBLIGATORIEDAD de que la verificación inicial sea realizada por una UVM, NO exigiendo que deba ser tipo A o alguna otra condición de índole legal, comercial. Esto ya que de conformidad con la normativa vigente del INACAL, las UVM no sólo pueden ser organismos de inspección, donde existen las clasificaciones tipo A, B o C, sino que también pueden ser FÁBRICAS CERTIFICADAS (donde sí existe una condición de vínculo legal o empresarial) que pasan por un proceso de RECONOCIMIENTO ante la Dirección de Metrología del INACAL o inclusive podrían ser Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) distintos a los organismos de inspección, es el caso de laboratorios acreditados bajo la norma ISO17025 donde la clasificación es de primera parte, segunda parte y tercera parte y donde también puede existir este vínculo empresarial o legal. Por todo esto, aclaramos que las UVM son las únicas que pueden y deben realizar la verificación inicial pero NO existe normativa alguna que señale que la VERIFICACIÓN INICIAL deba ser realizada por un organismo de inspección tipo A o condicione la posibilidad de los otros tipo (B y C) ya que, como hemos mencionado anteriormente, el INACAL, ente que autoriza a las UVM, establece hasta 3 procedimientos para convertirse en UVM y en dos de ellas no existe la figura ni terminología "tipo A" y siempre existe la figura o posibilidad de vínculos empresariales y/o legales entre UVM y proveedor.

Es de entenderse que la normativa vigente establece ello, a través de las normativas dadas por el INACAL, el Ministerio de Vivienda y la SUNASS ya que no se busca atentar contra principios de igualdad de trato y libre concurrencia o inclusive barreras burocráticas, sino que, por el contrario, se busca fomentar la mayor participación de postores y producto en el mercado. El solicitar específicamente que la UVM sea un organismo de inspección tipo A y/o B y C sin vínculos empresariales con el proveedor, estaría restando la posibilidad que los tipo B, tipo C que sí tienen vínculos empresariales con el proveedor, las fábricas autorizadas por el INACAL o los OEC con acreditación ISO17025 sean de primera, segunda o tercera parte, NO puedan realizar la verificación inicial por la restricción dada por su empresa, la misma que NO es avalada por ninguna de las instituciones normativas arriba indicadas.

Siendo que, las UVM provenientes de Organismos de Inspección (acreditadas por la norma NTP ISO/IEC 17020:2012) en su numeral 4.1 Imparcialidad e Independencia, indica claramente que el Organismo de Inspección debe ser Imparcial en sus funciones y no permitir ningún tipo de presión, debe identificar los riesgos a su imparcialidad y en caso hubiere alguno debe actuar y demostrar la eliminación de dicho riesgo.

Por lo expuesto, no vemos ni existe motivo alguno por el cual deba exigirse que la UVM sea sólo un organismo de inspección tipo A o condicionar en caso sea tipo B y C; más aún, NO DEBERÍA EXIGIRSE SIQUIERA QUE LA UVM SEA UN ORGANISMO DE INSPECCIÓN pues como se señaló líneas arriba, existen UVM que pueden ser OEC acreditadas bajo otra norma como la ISO 17025, para laboratorios de calibración o la misma fábrica auditada y autorizada por la Dirección de Metrología del INACAL. Por tanto, solicitamos se retiren las restricciones dadas que carecen de fundamento legal y se ciñan a las normativas listadas líneas arriba, limitándose a que la verificación inicial debe ser realizada por una UVM sin detallar si es organismo de inspección, un laboratorio de

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMUSAP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½" (15MM) Y ¾" (20MM) DE CHORRO MÚLTIPLE, PARA EL PROYECTO  
¿ADQUISICION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) RENOVACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE  
AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO  
APURIMAC¿

---

calibración o la misma fábrica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b) y c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SEGÚN EL INFORME N°2317-2024-EPS EMUSAP ABANCAY S.A/G.O., y Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaria y con autorización de ésta; se deberá cumplir con lo descrito: "El 100% de las pruebas de verificación inicial, deberán ser realizadas en Organismos de Inspección TIPO A o en cualquier otro organismo de inspección, siempre y cuando no mantenga ningún vínculo legal y/o empresarial con el contratista". De esta manera, promovemos la libre competencia, debido a que los postores podrán efectuar sus pruebas de verificación inicial en la UVM que decidan, sin que esta UVM tenga un vínculo legal y/o empresarial con la empresa postora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null